MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeirã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. Nº 532 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 423/2012- SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "CONSORCIO CORDILLERA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ - PLURIANUAL"- I.D. Nº 246.146.----------

Asunción, 28 de junio de 2.018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ - PLURIANUAL"- I.D. Nº 246.146,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 423/2012 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa "CONSORCIO CORDILLERA", se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2018, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, el pedido de ampliación de vigencia contractual surge a raíz de la Nota D.R.F. N° 833/2018, de fecha 15 de junio del 2018, suscrita por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, por la cual solicita la prórroga de la vigencia del contrato, manifestando que la vigencia actual fenece en fecha 30 de junio de 2018. El contrato debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes; asimismo se adjunta planilla de detalle de ejecución:

PLANILLA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO - O.G.520-

CONSTRUCCIONES

DATOS DEL LLAMADO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO	MONTO A EJECUTAR	PORCENTAJE A EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO	EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA
Contrato N° 423- LPN N° 42/2012 "Construcción del Centro Ambulatorio de Especialidades (CAES) de la ciudad de Areguá" - ID N° 246.146	CONSORCIO CORDILLERA	7.494.264.794	7.398.797.944	95.466.850	1,3	98,7	31/12/2018

SB/mba

Resolución D.G.O.C. Nº 532 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 423/2012- SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "CONSORCIO CORDILLERA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ - PLURIANUAL"- I.D. Nº 246.146.----------

Que, conforme al detalle arriba descripto, podemos observar que existe un saldo considerable a ejecutar y por ende, compromisos pendientes de ejecución, por lo que se considera viable la extensión de vigencia del contrato en cuestión, a fin de cumplir con los mismos, previa coordinación con la Dirección de Recursos Físicos.

Que, la firma "CONSORCIO CORDILLERA", otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 423/2012 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

Que, la asesoría jurídica y técnica de la D.G.O.C., se ha expedido favorablemente, conforme al Dictámen AJ (D.G.O.C.) N°179/2018 del 28 de junio de 2018.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Direccion Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

SB/mba

Resolución D.G.O.C. Nº 532 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 423/2012- SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "CONSORCIO CORDILLERA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ - PLURIANUAL"- I.D. Nº 246.146.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 423/2012 suscripto con la firma "CONSORCIO CORDILLERA", en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ - PLURIANUAL"- I.D. Nº 246.146,** hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma "CONSORCIO CORDILLERA", presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
26 -07- 2018
DPTO. CONTRATOS GARANTIAS DGOC MSP Y BS

SB/mba